



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

Rad No. 13836318900220160016100
Auto Interlocutorio

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	18-836-31-89-002-2016-00161-00
DEMANDANTE	LIDIA DEL CARMEN HERNANDEZ BURGOS Y OTROS
DEMANDADO	SOCIEDAD ALTAMIRA LTDA E INDETERMINADOS
PROCESO	PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole presente asunto se encuentra para reprogramar fecha de audiencia de trámite y juzgamiento (Art. 373 del C.G. del P.) la cual venia fijada para el día 19 de noviembre de esta anualidad a las 9.00 a.m., y no se pudo realizar por falta de fluido eléctrico, así mismo el perito designado en el proceso solcito aplazamiento por encontrarse atendiendo otra audiencia en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cartagena

Sírvase proveer.

Turbaco, 25 de noviembre de 2021.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

Rad No. 13836318900220160016100
Auto Interlocutorio

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	18-836-31-89-002-2016-00161-00
DEMANDANTE	LIDIA DEL CARMEN HERNANDEZ BURGOS Y OTROS
DEMANDADO	SOCIEDAD ALTAMIRA LTDA E INDETERMINADOS
PROCESO	PERTENENCIA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR,
VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Tenemos que mediante providencia de fecha 25 de agosto de 2.021, fue señalado el día 19 de noviembre del cursante a las 09:00 A.M., como fecha y hora para la realización de la audiencia en los términos del Art. 373 del CGP.

No obstante, atendiendo a que la convocatoria a audiencia no pudo cumplirse por cuanto en la fecha el despacho se encontraba sin energía eléctrica, y así mismo había solicitud de aplazamiento de perito designado en el proceso, se procede a reprogramarla.

En mérito de lo expuesto, el despacho del Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco,

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la continuación de audiencia en los términos del Art. 373 del CGP, al efecto señalase el día 24 de febrero de 2.022, a las 09:30 A.M., la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, accediéndose a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmY2MDUwNjYtYTk3OC00N2Y4LWJiOTUtMmMzYTA3NDYzOThh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

**Rad No. 13836318900220160016100
Auto Interlocutorio**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**429e702cf097eee4e3b2a847afe0551f41685a3e3312f21c486ddff40d9fb8c
8**

Documento generado en 26/11/2021 10:35:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**